

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 2.808/2012

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2003, quedó aprobada definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil relativa a cambio de calificación de parcela de Sistema General de Espacios Libres a Residencial Casco Histórico, promovido por este Ayuntamiento.

En cumplimiento de la normativa en vigor se procede a hacer publica dicha aprobación así como de las ordenanzas de aplica-

ción:

**CAPÍTULO ÚNICO****Artículo 1.**

Son de plena aplicación las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU.

En particular las del Título II, capítulo 6 "Sistema de equipamiento comunitario", y Título IV, capítulo 2 "Ordenanza de zona de Casco Histórico".

En concreto sobre la zona de actuación a los efectos de índice de edificabilidad y ocupación de parcela, será de aplicación lo dispuesto para centros socio-culturales por el art. 4 del PGOU.

Puente Genil, 15 de marzo de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Esteban Morales Sánchez.